

Rectificación de partidas

La rectificación de partidas permite corregir errores u omisiones evidentes en partidas de nacimiento, matrimonio o defunción, tales como nombres, apellidos, fechas u otros datos, siempre que estos puedan acreditarse con documentos probatorios.

Este trámite se realiza ante el Notario.

Requisitos generales

- Documento de identidad del solicitante, en original y copia.
- Solicitud firmada por el solicitante, con autorización de abogado.
- Partida con error, materia de rectificación, con una antigüedad no mayor a un mes.
- Partida(s) o documento(s) con los que se acredita la corrección, debidamente actualizados.
- Copia del DNI vigente del solicitante, con constancia de sufragio, dispensa o pago de multa.
- Publicación del aviso legal durante 10 días hábiles en el diario oficial El Peruano u otro diario de circulación.

Importante

- El o los participantes deberán pasar por una verificación biométrica.
- En el caso de extranjeros, se realizará una consulta en línea ante la Superintendencia Nacional de Migraciones.